



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 403-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 232367

San Marcos, 19 de julio del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

La CARTA N° 01-2023-CONSORCIO PUJUN/RC, CARTA N°001-2023-LRVF/SUPERVISOR DE OBRA, INFORME N°118-2023-MDSM/SGC, INFORME LEGAL N° 157-2023-MDSM-OGJA e INFORME N° 181-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "CREACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2502766.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de las municipalidades; gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contrato desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida por la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0716-2021-COVID-19/GM/MDSM de fecha 10 de noviembre del 2021, se aprobó el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2502766; cuyo presupuesto asciende a S/ 2,462,537.77 (dos millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos treinta y siete con 77/100 soles) con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

Que, con fecha 23 de febrero del 2022, se suscribe el CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 053-2021-MDSM/CS-1, para la ejecución de la obra: "CREACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO PUJUN, por el monto de S/ 2,207,265.66 (dos millones doscientos siete mil doscientos sesenta y cinco con 66/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 403-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **ACTA DE INICIO DE OBRA** de fecha 01 de junio del 2022, se da inicio a la ejecución de la referida obra.

Que, mediante **ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA** de fecha 13 de setiembre del 2022, se da por culminada la ejecución de la referida obra.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 514-2022/GM/MDSM** de fecha 29 de noviembre del 2022, se designa al Comité de Recepción de la Obra, el cual está conformado por los siguientes miembros: Ing. Carlos Alberto Amado Solorzano (Presidente - SGEIP), Ing. Raul Carlos Lopez Perez (Miembro - SGEPIP), Ing. Frank Goyo Manrique Mena (Miembro - ACOP) e Ing. Lucio Roberto Villanueva Fabian (Asesor Técnico - Supervisor de Obra).

Que, con fecha 07 de diciembre del 2022, el Comité de Recepción de Obra suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, que otorga conformidad al cumplimiento de metas establecidas, ejecutadas conforme a las partidas, especificaciones técnicas y planos del expediente técnico, por lo cual procedieron a recepcionar la obra.

Que, mediante **CARTA Nº 01-2023-CONSORCIO PUJUN/RC** de fecha 20 de enero del 2023, el Contratista remite al Supervisor la liquidación de la obra: "**CREACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", para su evaluación y tramite respectivo.

Que, mediante **CARTA Nº001-2023-LRVF/SUPERVISOR DE OBRA** de fecha 25 de enero del 2023, el Supervisor remite a la Entidad el expediente de liquidación del contratista de la obra: "**CREACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", debidamente revisado y recomendando promover el acto resolutivo.

Que, mediante **INFORME Nº103-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO** de fecha 02 de junio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: "**CREACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", para emitir la conformidad de la liquidación final de obra.

Que, mediante **INFORME Nº 01031-2023-MDSM-GDUR/MCVM** de fecha 05 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Sub Gerente de Contabilidad la solicitud de conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: "**CREACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**".

Que, mediante **INFORME Nº118-2023-MDSM/SGC** de fecha 07 de junio del 2023, el Sub Gerente de Contabilidad presenta la conciliación financiera contable de la obra: "**CREACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", informando que se registró y pagó un monto total de S/ 2,207,265.66 a favor de la empresa INVERSIONES DD & J S.A.C., quedando conciliado con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Que, mediante **INFORME Nº 112-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO** de fecha 09 de junio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el informe legal para la aprobación de liquidación técnica y financiera de la obra: "**CREACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", para poder emitir la conformidad de la liquidación final de obra.

Que, mediante **INFORME Nº1098-2023-MDSM-GDUR/MCVM** de fecha 12 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica la solicitud de opinión legal para aprobación de la liquidación técnica y financiera de la obra: "**CREACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**".

Que, mediante **INFORME LEGAL Nº 157-2023-MDSM-OGJA** de fecha 16 de junio del 2023, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de obra: "**CREACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", en la





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 403-2023-MDSM/GDUR/G

cual concluye que determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, o en caso de haber operado el silencio administrativo positivo por vencimiento del plazo en que la Entidad debió pronunciarse y notificar al contratista, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas.

Que, mediante **INFORME N° 181-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO** de fecha 03 de julio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"CREACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, señalando que ha revisado la documentación contenida en la liquidación y al encontrarse esta conforme, contando a la vez con la conciliación financiera contable y opinión legal por parte del área de Contabilidad y Asesoría Jurídica respectivamente, se aprueba la liquidación de contrato de ejecución de la obra. Asimismo, llega a las conclusiones siguientes:

"(...)

3. CONCLUSIONES:

- ✓ Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, deriva la presente Liquidación, para que se apruebe vía acto Resolutivo, al contar con toda la documentación necesaria.
- ✓ Se pide realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera, para continuar con los trámites correspondientes de cierre del proyecto, teniendo en cuenta el costo final del proyecto, tal como se detalla en el cuadro adjunto a la presente.
- ✓ Una vez realizada la emisión de la Resolución la presente deberá ser devuelta a esta Sub Gerencia de Liquidaciones de Obras, para su resguardo y archivamiento.

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA

OBRA	"CREACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"				
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS				
CONTRATISTA	CONSORCIO PUJUN				
RESIDENTE	ING. CRISPIN ULDRICO GUILLEN CARRANZA, Reg. CIP: 73111				
SUPERVISION	CONSORCIO SUPERVISOR JABEZ				
JEFE DE SUPER.	ING. LUCIO ROBERTO VILLANUEVA FABIAN, Reg.CIP: 175735				
			SIN IGV	INC IGV	
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL			S/ 1,870,564.12	S/ 2,207,265.66	
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL A VALORIZAR			S/ 1,870,564.12	S/ 2,207,265.66	
CARTA FIANZA DEL FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 187,056.41	S/ 220,726.57	
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 1,870,564.12	S/ 2,207,265.66	S/ 173,686.09	S/ 204,949.59
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ -0.00	S/ -0.00		
VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 1,870,564.12	S/ 2,207,265.66	S/ 173,686.09	S/ 204,949.59
1	VALORIZACION N° 01 - JUNIO 2022	S/ 680,896.79	S/ 803,458.21	S/ 73,264.24	S/ 86,451.80
2	VALORIZACION N° 02 - JULIO 2022	S/ 543,376.01	S/ 641,183.69	S/ 47,256.46	S/ 55,762.62
3	VALORIZACION N° 03 - AGOSTO 2022	S/ 286,323.23	S/ 337,861.41	S/ 23,900.81	S/ 28,202.96
4	VALORIZACION N° 04 - SETIEMBRE 2022	S/ 359,968.09	S/ 424,762.35	S/ 29,264.58	S/ 34,532.20
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 336,701.54		S/ 31,263.50	
COSTO TOTAL		S/ 2,207,265.66	S/ 2,207,265.66	S/ 204,949.59	S/ 204,949.59
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA				SIN IGV	CON IGV
				S/ 360,742.50	S/ 423,676.15
CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 187,056.41	S/ 220,726.57
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL				S/ 173,686.09	S/ 204,949.59
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO				S/ 2,044,250.21	S/ 2,412,215.25
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)				S/ 367,965.04	
COSTO FINAL DEL PROYECTO				S/ 2,412,215.25	S/ 2,412,215.25
			VERIFICAMOS	VERDADERO	





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 403-2023-MDSM/GDUR/G

De esta manera, corresponde a la Entidad, emitir pronunciamiento respecto a la liquidación de contrato de obra elaborada por el Contratista. En virtud a ello, y revisada por los profesionales de las distintas áreas ya mencionadas la liquidación es conforme, ajustándose dicho proceso de liquidación de obra a la normativa citada precedente; consecuentemente, resulta procedente emitir el acto resolutorio de aprobación de la liquidación de obra.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2023-MDSM-A de fecha 13 de marzo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra “CREACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI: 2502766; con un monto total de ejecución de obra de S/ 2,412,215.25 (dos millones cuatrocientos doce mil doscientos quince con 25/100 soles), ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución por contrata y por sistema de contratación a suma alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que una vez consentida la presente Resolución, se realice el pago del saldo por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS del contrato principal a favor del CONSORCIO PUJUN, por el monto de S/ 204,949.59 (doscientos cuatro mil novecientos cuarenta y nueve con 59/100 soles); de acuerdo al informe emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que una vez consentida la presente Resolución, se proceda con la devolución de la carta fianza y sus renovaciones originales a favor del CONSORCIO PUJUN, las cuales fueron presentadas como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal por un monto de S/ 220,726.57 (doscientos veinte mil setecientos veintiséis con 57/100 soles); de acuerdo al informe emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista, Sub Gerencia de Liquidación de Obras, a fin de que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad, así mismo a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

ING. MARTÍN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. CIP. N° 64443

Archivo
GDUR
Exp: 232367

Municipalidad Distrital de San Marcos